Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 08 / 2022

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022

ID Nº 405.282

"ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL AISP"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 03/22 "ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL AISP".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Ing. Gloria Soler - Miembro del Comité Evaluador
- Arq. Nicole Gallardo - Miembro del Comité Evaluador

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura de fecha 03 de Mayo de 2022:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	DIBEC DE DIEGO BECONI	Gs. 99.719.806 IVA incluido
2	ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRIGUEZ	Gs. 104.764.360 IVA incluido
3	CONSORCIO GENERAL MORINIGO	Gs. 84.753.471 IVA incluido
4	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	Gs. 98.910.886 IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

El representante de la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ**, deja constancia que la empresa CONSORCIO GENERAL MORINIGO no presenta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta actualizada conforme a la Ley 6716/2021 que modifica el Ar. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

RESPUESTA: Respecto a la observación realizada hacia la firma CONSORCIO GENERAL MORINIGO la misma será analizada conforme vaya avanzando la misma.

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	DIBEC DE DIEGO BECONI		ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRIGUEZ		TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1. Formulario de Oferta **(*)**	X	-	X	-	X	-
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)**	X	-	X	-	X	-
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física (*)**	X	-	X	-	X	-
4. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física (*)**	X	-	X	-	X	-
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física (*)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	X	-

Documentos Sustanciales para Consorcios	CONSORCIO GRAL. MORINIGO	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta **(*)**	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)**	-	X
c) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. **(*)**	X	-
d) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	X	-
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	-

f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DEL OFERENTE; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.-

Que, la firma **CONSORCIO GENERAL MORINIGO** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, **NO** cumple en cuanto a la correcta presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas debido a que presentaron un modelo desactualizado conforme a la Ley 6716/2021 que modifica el Ar. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y teniendo en cuenta que dicha documentación es de carácter sustancial, se procede a RECOMENDAR la DESESTIMACIÓN de la oferta de la firma **CONSORCIO GENERAL MORINIGO.**

Que, las firmas **DIBEC DE DIEGO BECONI, ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRIGUEZ** y **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, las firmas que siguen en competencia, ***NO PRESENTAN ERROR ARITMÉTICO***.

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio: **http: //www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMA**, que las Firmas DIBEC DE DIEGO BECONI, ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRIGUEZ y TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ, **SI CUENTAN** con el Certificado de Origen Nacional, con la actividad requerida y vigente a la Fecha de Apertura de Ofertas.-

Por lo tanto, en lo que respecta a la presentación del documento, este comité hace constar la no aplicación del Margen de preferencia, ya que las firmas que se han presentado y siguen en competencia para el presente llamado han cumplido en forma satisfactoria la presentación del mencionado documento.

Por ende, este Comité deja constancia que el beneficio del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional) **NO APLICA** para la presente contratación.

5. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL.

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas presentadas al presente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	Gs. 98.910.886 IVA incluido
2	DIBEC DE DIEGO BECONI	Gs. 99.719.806 IVA incluido
3	ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRIGUEZ	Gs. 104.764.360 IVA incluido

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la Firma ***TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ***, por consiguiente se procede a analizar en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado se ha comprobado que el precio ofertado por la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ,** se encuentra dentro del rango de -25% y +15% y su costo está dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante ***DICTAMEN UOC/CD N° 03/2022***, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual y el Comité considera que son aceptables para su ejecución.

7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS:

TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	X	-

8. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios y www.datos.com.py), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022 "ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL AISP",** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios (permanentes o contratados) de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
DIEGO RODRIGUEZ BARRIOS NADIA DENISEE BARRIOS GONZÁLEZ	2.292.560 4.086.644	TES INGENIERIA	NO PERTENECEN A LA DINAC

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
DIEGO RODRIGUEZ BARRIOS NADIA DENISEE BARRIOS GONZÁLEZ	2.292.560 4.086.644	TES INGENIERIA	NO SE OBSERVAN DATOS EN EL SINARH

➢ **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas DIEGO RODRIGUEZ BARRIOS y NADIA DENISSE BARRIOS GONZÁLEZ, **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS,** por ende, conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en **el mantenimiento y/o reparación de oficinas y/o edificios,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2019, 2020 y 2021** (presentar un contrato y/o factura por cada año mencionado).	X	-

10. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	Cumple	No Cumple
a) **Declaración jurada** donde manifieste que la empresa cuenta con el personal idóneo y técnicamente calificado para efectuar los trabajos garantizados del servicio requerido.	X	-
b) **Declaración jurada** donde manifieste que la empresa cuenta con la mano de obra, herramientas, materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.	X	-

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye adjudicar a la firma:

- ***TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ*** con ***RUC: 2.292.560-0,*** por un **MONTO TOTAL** de **Gs. 98.910.886** (Guaraníes Noventa y Ocho Millones Novecientos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Seis) IVA incluido, correspondiente al **EJERCICIO 2022** por ser la Oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las Especificaciones Técnicas y los Requisitos Legales de la Carta de Invitación.

Arq. Nicole Gallardo
Miembro de Comité Evaluador
DINAC

Ing. Gloria Soler
Miembro de Comité Evaluador
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa Nº 03/22 del Programa Anual de Contrataciones, **"ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL AISP "** ***I.D Nº 405.282***

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a la empresa:

- ***TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ*** con ***RUC: 2.292.560-0,*** por un **MONTO TOTAL** de **Gs. 98.910.886** (Guaraníes Noventa y Ocho Millones Novecientos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Seis) IVA incluido, correspondiente al **EJERCICIO 2022**, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la carta de invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los funcionarios:

FISCAL: Ing. Diego Romero – Gerente de Fiscalización de Obras

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY